

LITUECHE, 06 de Mayo de 2014.

RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.
- Que en el marco de los programas a ejecutar durante el año 2014, el coordinador del Departamento de Educación ha programado diversas actividades deportivas, Ceremonias, recreativas, de competencia y otras en el ámbito deportivas-recreativas.
- Como es tradicional en las actividades deportivas-recreativas u otras la institución organizadora de los eventos, en este caso el Departamento de Educación de Litueche, ha estimado apropiado entregar un presente y/o aporte a los grupos participantes.
- Para hacer entrega de los estímulos es necesario adquirir los productos que se requieren para tal efecto.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman los procesos para la adquisición y adjudicación de Premios y Estímulos.
- El Decreto Alcaldicio N° 0413 de fecha 25/02/2014, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-8-L114.
- El Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de las ofertas.
- El Informe de la Comisión con la propuesta de Inadmisibilidad de la Licitación enviado al Alcalde.
- La necesidad de Declarar Inadmisibile la Licitación.
- La necesidad de realizar una nueva Licitación Pública.
- El Decreto N° 600, de fecha 05 de Marzo del 2014, que declara inadmisibile el proceso de Licitación N° 5124-8-L114.
- Las Bases para el Segundo llamado a Licitación Pública
- El Decreto Alcaldicio N° 655 de fecha 12 de Marzo de 2014, mediante el cual se autoriza el 2º llamado a Licitación.
- Que, dicho proceso de Licitación, quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-13-L114.
- El Acta de Inadmisibilidad enviado al Alcalde.
- La necesidad de realizar un nuevo llamado.
- El Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 04/04/2014, mediante el cual se declara Inadmisibile la Licitación.
- La necesidad de realizar una nueva Licitación Publica.
- La necesidad de realizar una nueva Licitación Publica.
- El Decreto Alcaldicio N° 993 de fecha 21/04/2014, que autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124- 23 -L114.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Evaluación de la Comisión e Informe de Proposición de Adjudicación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Premios y Estímulos, Actividades Extraescolares DAEM, Comuna de Litueche, de fecha 06 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don PUBLICITARIOS PUNTOPIXEL LACOSTE RAMON E.I.R.L., R.U.T.: 76.260.335-7.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N^o 0 0 1 1 1 8

LITUECHE, 06 de Mayo de 2014.

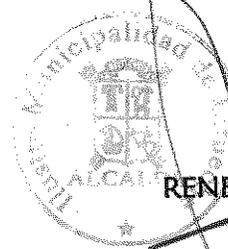
RAE/MOP/RDD/gve

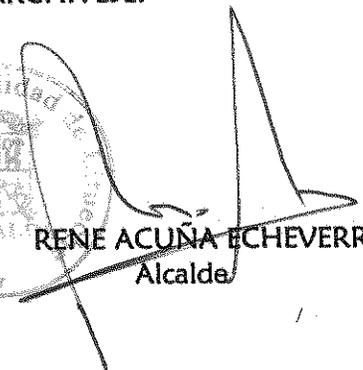
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

**CONTRATO DE SUMINISTRO PREMIOS Y ESTIMULOS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE****MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE****OFERENTE: PUBLICITARIOS PUNTOPIXEL LACOSTE RAMON E.I.R.L.**

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, en el marco de las diferentes Actividades Programadas para el año 2014, requiere contratar de un Suministro de Premios y Estimulos para Actividades Extraescolares, DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, para las Actividades programadas para el año 2014.-

En la comuna de Litueche, a seis días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "**el municipio**", por una parte, y por la otra **PUBLICITARIOS PUNTOPIXEL LACOSTE RAMON E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.260.335-7, Representada Legalmente por Don Ramón Luis Lacoste Palazuelos, Cedula de Identidad N° 08.021.099-K, con domicilio en Av. Capitán Manuel Avalos Prado N° 289, El Bosque, Santiago (Región Metropolitana), en adelante "**El Oferente**", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación, de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Premios y Estimulos para Actividades Extraescolares, DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Programadas durante el año 2014.-

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total de los insumos, será el de la Siguiete Tabla, la cual se especifica en Valores con iva incluido.

GALVANOS	Precios con Iva Includo
Galvano Raulí 28x22 Láser	\$ 13.600
Galvano Raulí Reloj 28x22 Láser	\$ 14.700
Galvano Raulí Reloj Terciopelo 23x31 Láser	\$ 14.700
Galvano Raulí Reloj grabado laser 28x22	\$ 14.700
Galvano Raulí Reloj grabado Laser 25x20	\$ 12.600
Galvano Nogal 23x30 Lasér (grabado)	\$ 12.250
Galvano Nogal 25x20 Lasér (grabado)	\$ 10.600
Galvano Terciopelo 24x19 con logo y placa de madera	\$ 12.400
Galvano Terciopelo 28x22 con logo y placa de madera	\$ 13.700
Galvano Cristal grabado 23X30 cm	\$ 11.800
Galvano Cristal grabado 20x25 cm	\$ 11.800
Galvano Cristal redondo gr 16 cm.	\$ 11.800
Galvano Cristal redondo ch 11 cm.	\$ 11.200
Galvano Cristal bisel gr Alto 19 cm.	\$ 11.000
Galvano Cristal rectangular 17 Alto 16 cm.	\$ 11.000
Galvano reloj mini 11x15, Rauli o cristal	\$ 9.200
Galvano Porcelanato c/terciopelo 25x20	\$ 10.000
PRESENTES	Precios con Iva Includo
Set de lápices (Set 2 Boligrafos)	\$ 1.400
boligrafo (con logo color)	\$ 220
Lápiz Cobre Individual (Grabado Laser)	\$ 540
Llavero Grabado con logo municipal (llavero acrilico)	\$ 450
Llavero Grabado con logo municipal (llavero metalico)	\$ 970

TROFEOS	Precios con Iva Incurido
Trofeos 4 Columnas 80 cm (calidad premium)	\$ 71.300
Trofeos 4 Columnas 76 cm (calidad premium)	\$ 68.400
Trofeos 4 Columnas 70 cm (calidad premium)	\$ 67.100
Trofeos 4 Columnas 1.50 cm (calidad premium)	\$ 96.000
Trofeo Fútbol 20 cm dorado (con figura deportiva)	\$ 7.700
Trofeo Fútbol 22 cm dorado (con figura deportiva)	\$ 7.700
Trofeo Arquero 15 cm dorado (con figura deportiva)	\$ 7.300
COPAS	Precios con Iva Incurido
Copa 49 cm de alto c/Asas	\$ 39.300
Copa 49 cm de alto s/Asas	\$ 39.300
Copa 42 cm de alto c/Asas	\$ 38.000
Copa 42 cm de alto s/Asas	\$ 38.000
Copa 38 cm de alto c/Asas	\$ 34.000
Copa 38 cm de alto s/Asas	\$ 34.000
Copa 34 cm de alto c/Asas	\$ 29.800
Copa 34 cm de alto s/Asas	\$ 29.800
Copa 25 cm. Estándar metálica c/ placa	\$ 9.700
Trofeo Deportivo metálico 30 cm. Con placa	\$ 8.900
DEPORTIVOS	Precios con Iva Incurido
Malla de Baby fútbol juego	\$ 16.990
Red de Fútbol alemana	\$ 36.100
Red de Fútbolito polyester	\$ 31.200
Balón de baby fútbol "tipo o equivalente" train	\$ 9.870
Balón de baby fútbol "tipo o equivalente" DRB	\$ 9.720
Balón de fútbol "tipo o equivalente" train	\$ 9.990
Balón de básquetbol "tipo o equivalente" molten N°7	\$ 7.770
Balón de básquetbol "tipo o equivalente" molten N°6	\$ 7.450
Balón de básquetbol "tipo o equivalente" molten N°5	\$ 7.150
Balón de básquetbol "tipo o equivalente" DRB N°3	\$ 6.750
MEDALLAS	Precios con Iva Incurido
Medalla 7 cm con logo Municipal	\$ 1.760
Medalla 7 cm con logo deportivo	\$ 1.760
Medalla 5 cm con logo Municipal	\$ 1.120
Medalla 5 cm con logo deportivo	\$ 1.120
Medalla 4 cm con logo Municipal	\$ 1.120
Medalla 4 cm con logo deportivo	\$ 1.120
Medalla 3,5 cm con logo Municipal	\$ 980
Medalla 3,5 cm con logo deportivo	\$ 980

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

El pago se realizara dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega del producto, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectuó el pago del servicio.

CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.

Serán obligaciones del Oferente:

- 1.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
- 2.- Respetar el plazo de despacho de los productos, no debiendo ser 3 días hábiles una vez enviada la orden de compra.
- 3.- Respetar los precios especificados en las Clausula Segunda del presente Contrato.

Serán Obligaciones del mandante:

- 1.- El pago oportuno al Oferente por los insumos entregados, a 30 días una vez emitida la factura correspondiente. Previa visación del Jefe (s) del Departamento de Educación y el Encargado Extraescolar Comunal.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014 y podrá prorrogarse automáticamente por un periodo de un año, no pudiendo exceder el 31 de Diciembre del año 2015, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para todos los efectos de este contrato se considerara que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento de los adjudicatarios

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si el adjudicatario fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- h) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique termino de giro de la empresa.
- i) Por incumplimiento de plazo y calidad en el despacho de los productos solicitados.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION

Bajo ninguna circunstancia el Adjudicatario podrá ceder los derechos que le confiere el contrato a terceros.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION DEL CONTRATO

El Mandante podrá ordenar, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones de artículos, la ejecución de servicios nuevos o extraordinarios, suscribiéndose las modificaciones del contrato correspondiente.

En el caso de disminución del servicio, los valores a descontar corresponderán a los precios unitarios respectivos, contenidos en la propuesta del Adjudicatario.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA

Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismo antes estipulados, a través de los Tribunales ordinarios de la Justicia

CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

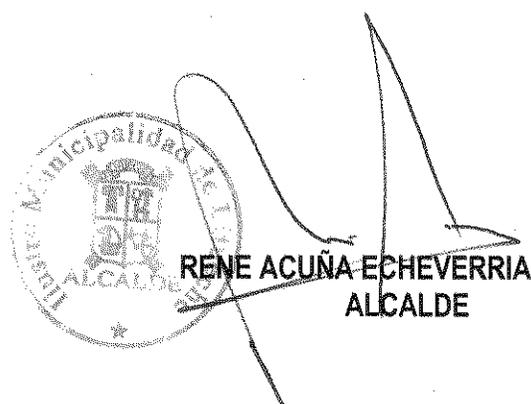
Forman parte integral de este contrato todos los documentos correspondientes al proceso de licitación en mercadopublico.cl, bases administrativa y técnicas, consultas y aclaraciones, al proceso de contratación y todos los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los antecedentes disciplinarios, el pasado judicial, la afiliación al sistema de seguridad social, que deberán estar y ser parte del contrato, requisito indispensable para efectuar los pagos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia. .

Para constancia se firma en Litueche, a seis días del mes de Mayo del año 2014.


RAMON LACOSTE PALAZUELO
 08.021.099-K
 REPRESENTANTE PUBLICITARIO DEL
 PUNTOPIX PUBLICITARIOS FONADOS
 LACOSTE RAMON E.I.R.L.
 R.U.T. 76.260.335-7



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
 ALCALDE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE